

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”**

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 25000-23-42-000-2023-00166-00
Demandante: Jairo Meneses Riaño
Demandado: Superintendencia Nacional de Salud y Nación – Ministerio de Salud y Protección Social
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

El Despacho observa que la demanda de la referencia está dirigida a los Magistrados que integran la Sección Primera de esta Corporación, y que la misma fue remitida a la Secretaría de esa Sección mediante mensaje de datos del 19 de mayo de la presente anualidad conforme consta en el archivo N° 2 del expediente electrónico migrado a Samai.

Sobre el particular, se evidencia que la Secretaría de la Sección Primera se abstuvo de realizar el reparto respectivo, y en su lugar remitió el expediente a la Secretaría de la Sección Segunda anotando al respecto que la demanda corresponde a asuntos de competencia de esta Sección. En relación con lo anterior, se anota que la remisión de expedientes debe realizarse únicamente mediante orden judicial, y en tal sentido se exhorta a la Secretaría de la Sección Primera para que en futuras oportunidades se abstenga de extralimitarse en el ejercicio de sus funciones apartándose de la voluntad del libelista, y/o de remitir expedientes sin que medie providencia judicial que así lo disponga.

Por Secretaría de Subsección, devuélvase el expediente a la Secretaría de la Sección Primera para que proceda con el reparto del expediente de la referencia, y posteriormente se ingrese el mismo al Despacho que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente¹
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

¹ Se deja constancia que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y firmada de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.